

Ejemplos de aplicación de la reforma

A continuación se han seleccionado seis explotaciones representativas de diferentes comarcas riojanas para explicar con casos prácticos cómo se llevará a cabo la reforma.

Para poder confeccionar y completar estos ejemplos se han tenido que adoptar una serie de coeficientes y valores que solo pueden ser considerados como orientativos, ya que algunos de ellos se conocerán una vez que se hayan presentado y tramitado las solicitudes de ayuda de 2015, y otros están pendientes de aprobación en el momento de redactar este artículo.

Se han utilizado los **coeficientes orientativos**:

- Coeficiente 0,5 para transformar la ayuda cobrada en 2014 en el importe de pago básico a crear en 2015.
- Coeficiente 0,5 para obtener el importe suplementario de pago verde.

Ambos coeficientes se conocerán cuando se hayan tramitado las solicitudes de ayuda de 2015 y pueden acabar siendo ligeramente superiores, por lo que las ayudas totales calculadas en los ejemplos serán algo más elevadas.

Se han empleado los siguientes **valores medios por regiones** para que puedan servir como ejemplo, ya que los importes medios no se conocerán hasta que se hayan tramitado las solicitudes de ayudas de este año.

- Región 1.3: 50 euros/derecho

- Región 4.1, 1.2 y 2.2: 100 euros/derecho
- Región 9.1 y 8.1: 150 euros/derecho
- Región 11.1: 200 euros/derecho

En la **convergencia**, cuando el valor del derecho del titular es superior a la media regional y debe reducirse el importe de sus derechos, se ha utilizado el porcentaje estimado del 25% para aplicar a la diferencia entre el valor del derecho del interesado y el valor medio de la región.

En el caso de **titulares con derechos en más de una región**, para la distribución de los importes de 2014 entre las superficies en las diferentes regiones se han empleado los siguientes coeficientes manejados inicialmente por el Ministerio de Agricultura:

- 1,00 para los cultivos leñosos,
- 0,54 para tierras de cultivo de secano,
- 1,67 para tierras de cultivo de regadío,
- 0,35 para los pastos permanentes.

Una vez cerrado este artículo, los coeficientes habían quedado fijados en:

- leñosos: 1,00 (no cambia)
- secano: 0,568
- regadío: 1,717
- pastos: 0,376

Lo que implica que los importes totales variarán ligeramente.



Ejemplo 3. Explotación de cultivos herbáceos y cultivos leñosos. Rioja Alta

DATOS DE PARTIDA	
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 33 ha No hay cesiones en 2014 que modifiquen este dato.
Nº y valor de derechos de pago único	24 derechos de pago único por un valor de 6.000 € .
Importe cobrados en 2014	No se han producido reducciones por incumplimiento de la admisibilidad, por lo que los importes de pago en 2014 a incluir en el régimen de pago básico son 6.000 €.
Superficies declaradas en 2015	32,5 ha ubicadas en la comarca de Rioja Alta y en la comarca de Bureba-Ebro, distribuidas en: - 32 ha de secano: - 13,5 ha de cereales (7,5 ha cebada y 6 ha trigo) - 7 ha de girasol - 1,3 ha de pastos permanentes - 8 ha de viña - 2 ha de barbecho tradicional y - 0,2 ha de hortalizas - 0,5 ha de viña de regadío
Comentario a los datos anteriores: Las 1,3 hectáreas de pastos permanentes declarados (seguramente ribazos o eriales de las fincas) no podrán entrar en la asignación de derechos de pago básicos puesto que el titular no es un ganadero con registro REGA.	
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE	
Diversificación de cultivos	El expediente tiene 22,7 ha de “tierras de cultivo” (una vez descontamos los leñosos y los pastos). Al estar en el rango entre 10-30 hectáreas tiene que cumplir un requisito: el cultivo mayoritario (cebada con 7,5 ha) es un 33% del total de las tierras de cultivo. Al no superar el 75%, cumple .
Superficies de interés ecológico	Como tiene más de 15 hectáreas de tierras de cultivo tiene que disponer de un 5% de superficies de interés ecológico. Las 2 hectáreas de barbecho tradicional suponen un 8,8% de las tierras de cultivo. Supera el 5%, por lo tanto, cumple .
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO	
Nº de derechos totales a crear	Se crearán 31,2 derechos . Se toma la superficie de 2015, al ser menor que la de 2013, y se quita la superficie de pastos, que al no ser ganadero no se tiene en cuenta para crear derechos.
Importe a asignar al pago básico	3.000 € 6.000 € x 0,5 (coeficiente orientativo)
Distribución de importe por regiones	Para la distribución de importes entre regiones se tendrán en cuenta las superficies que cultiva en cada región (22,7 ha de secano y 8,5 ha de leñosos) y el coeficiente ponderado de 0,54 para tierras de cultivo de secano y de 1,00 para cultivos permanentes (leñosos). El coeficiente de leñosos es, por lo tanto, 185,19% mayor que el del secano (1,00/0,54) y será la proporción que habrá que mantener para distribuir los importes. Para el secano se obtiene un coeficiente de 0,5905, resultado de $22,7 / (22,7 + (8,5 \times 1,8519))$. Para el regadío, el coeficiente es de 0,4095, resultado de $(8,5 \times 1,8519) / (22,7 + (8,5 \times 1,8519))$. Con estos coeficiente, los importes a cada región son: - Región 8.1 secano Rioja Alta: 1.771,50 € (3.000 € x 0,5905) - Región 1.2 leñosos Rioja Alta: 1.228,50 € (3.000 € x 0,4095)
Creación de derechos	Se crean: 22,7 derechos en la región 8.1 de secano de un valor unitario de 78,04 €/derecho (1.771,50 € / 22,7 derechos) 8,5 derechos en la región 1.2 de leñosos de un valor unitario de 144,53 €/derecho (1.228,50 € / 8,5 derechos)



CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS

Situación de los derechos	<p>Si empleamos los valores medios orientativos de 150 €/derecho para la región 8.1 y de 100 €/derecho para la región 1.2, se produce una situación diferente en cada una de las dos regiones.</p> <p>En la región 8.1 (secano Rioja Alta), el valor del interesado (78,04 €/derecho) está por debajo del 90% del valor de la región (150 x 0,9 = 135 €/derecho), mientras que en la región 1.2 (leñosos Rioja Alta) el valor del interesado (144,53 €/derecho) está por encima de la media (100 €/derecho).</p> <p>En la región 8.1 tendrá un aumento de 1/3 de la diferencia entre el 90% de la media de la región y el valor del interesado.</p> <p>En la región 1.2 tendrá una disminución que hemos estimado (de forma orientativa) como el 25% de la diferencia entre el valor del interesado y el de la región. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la región 8.1, aumentan 18,99 € cada derecho. (150 x 0,9 - 78,04) / 3 = 18,99 € - En la región 1.2, disminuyen 11,13 € cada derecho. (144,53 - 100) x 0,25 = 11,13 € 																					
Evolución de los derechos	<p>La variación tiene que hacerse en 5 años, empezando por 2015, por lo que anualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Región 8.1: se suman 3,798 €/derecho (18,99 € / 5 años) - Región 1.2: se restan 2,226 €/derecho (11,13 € / 5 años) <p>Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho)</p> <table border="1" data-bbox="462 1467 1236 1590"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reg. 8.1 Secano</td> <td>81,84 (78,04+3,798)</td> <td>85,64</td> <td>89,43</td> <td>93,23</td> <td>97,03</td> <td>97,03</td> </tr> <tr> <td>Reg. 1.2 Leñosos</td> <td>142,30 (144,53-2,226)</td> <td>140,08</td> <td>137,85</td> <td>135,63</td> <td>133,40</td> <td>133,40</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Reg. 8.1 Secano	81,84 (78,04+3,798)	85,64	89,43	93,23	97,03	97,03	Reg. 1.2 Leñosos	142,30 (144,53-2,226)	140,08	137,85	135,63	133,40	133,40
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																
Reg. 8.1 Secano	81,84 (78,04+3,798)	85,64	89,43	93,23	97,03	97,03																
Reg. 1.2 Leñosos	142,30 (144,53-2,226)	140,08	137,85	135,63	133,40	133,40																
Importes previstos a cobrar	<p>En 2015</p> <p>Pago básico:</p> <p>Secano: 22,7 derechos x 81,84 €/derecho = 1.857,77 €</p> <p>Regadío: 8,5 derechos x 142,30 €/derecho = 1.209,55 €</p> <p>Total pago básico: 3.067,32 €</p> <p>Pago verde: 3.067,32 € x 0,5 (coeficiente orientativo) = 1.533,66 €</p> <p>Total: 4.600,98 €</p> <p>En 2019 y 2020</p> <p>Pago básico: 3.336,48 €</p> <p>Pago verde: 1.668,24 €</p> <p>Total: 5.004,72 €</p>																					
OTRAS AYUDAS																						
Ayuda asociada a cultivos proteicos	Puede solicitar la ayuda asociada a cultivos proteicos por las 7 ha de girasol. Con una ayuda estimada de 40 €/ha cobraría 280 €.																					